



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORBOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 06021/2011, referido a la solicitud de evaluación conforme la Ordenanza HCS 06/08 cursada por el docente Sebastián Ramón Peña; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora se ha expedido a fs. 69, calificando con "Satisfactorio" la actuación académica del Profesor Sebastián Ramón Peña;

Y atento lo dispuesto por el Art. 64°, inc. b) de los Estatutos Universitarios (Resolución Rectoral N° 844/08 - T. O.) y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N° 06/08, corresponde elevar la propuesta al H. Consejo Superior;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

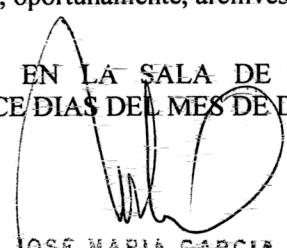
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Proponer al H. Consejo Superior la prórroga operada en los términos del Art. 64°, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y lo previsto en el Art. 17° de la Ordenanza HCS N° 06/08, en relación con el concurso del cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114) en la Cátedra de "Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica. Área Lenguaje" del Lic. **Sebastián Ramón PEÑA**, Legajo 33.061, a partir del día 1 de agosto de 2011 y por el término de cinco (5) años.

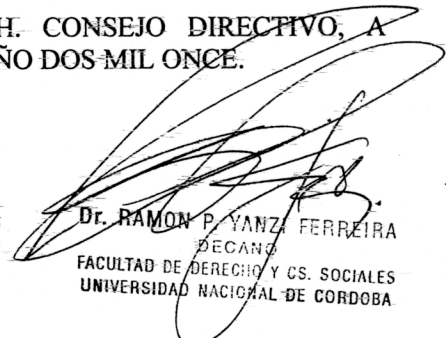
Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 380/11.-




Dr. RAMON P. YANZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA